

ANEXOS

11.1 Formulario de Presentación de Proyectos

GUÍA DE PREGUNTAS

PROGRAMA DESARROLLO DE PROVEEDORES DESCUBRE

Instrucciones:

- **IMPORTANTE:** Recuerde que este documento es únicamente una herramienta de apoyo para la formulación de su proyecto. El llenado y envío oficial se hace a través de la Plataforma en línea.
- Previo a responder el formulario en línea asegúrese de leer con detenimiento las Bases Operativas “Normas y Condiciones” del Programa.
- El formulario consta de 7 secciones, es necesario completar cada ítem de cada sección.
- El formulario debe ser descargado y firmado por el representante legal de la empresa ya sea con firma digital o manualmente. En caso de ser manual, se debe **escanear el documento en su totalidad**.

Sección 1. INFORMACIÓN INICIAL DE LA EMPRESA

Tipo de identificación: <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica <input type="checkbox"/> Cédula de Identidad
Cédula de la empresa: X-XXX-XXXXX (cédula jurídica) X-XXXX-XXXX (cédula física)

Sección 2. REQUISITOS

NOTA ACLARATORIA: Si existe algún requisito de los siguientes que **no aplica** a su actividad productiva, tome en cuenta que de igual forma debe aportar una nota por la institución que emite dicho requisito en donde se indique que **por su actividad no requiere dicho permiso.**

Adjuntar personería jurídica y cédula del representante legal, para el caso de empresas jurídicas o la cédula física del participante.	Adjunte comprobante
Encontrarse inscrita y al día en la CCSS https://sfa.ccss.sa.cr/moroso/	Adjunte comprobante
Ser micro, pequeño o mediano productor, grupo de productores o empresa (hasta 100 trabajadores fijos).	Indique No. de Trabajadores
Presentar evidencia de experiencia mínima de 2 años en producción de camote naranja o en raíces y tubérculos que contemple al menos uno de los siguientes documentos: registros de siembra, facturas de venta a otras empresas, referencias formales de empresas compradoras, o registros de visitas del MAG, para el periodo especificado.	Adjunte evidencia
Contar con al menos 1 hectárea de terreno propio o alquilado con un contrato formal de mínimo 3 años, dedicada o que se pueda dedicar a este cultivo. Adjunte registro de propiedad a nombre del beneficiario (puede realizar la consulta y descargar el registro del enlace http://www.registracional.go.cr/bienes_muebles/bienes_muebles_consultas.htm) o la prueba del negocio jurídico entre el propietario registral de la finca y el beneficiario, sea declaración jurada o contrato.	Adjunte evidencia
Indique Número de finca	
Declaro que no produzco con pesticidas prohibidos o restringidos por el SFE y EPA-FDA, y en cumplimiento con los límites máximos de residuos permitidos:	<input type="checkbox"/> Sí declaro <input type="checkbox"/> No declaro
Contar con el certificado de Productor Agropecuario del MAG o Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud en caso de aplicar.	Adjunte comprobante
Encontrarse debidamente inscrito y al día en el Ministerio de Hacienda:	Adjunte comprobante

https://www.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx	
Contar con el Diagnóstico Único Exportador (DUE)	El sistema detecta automáticamente si cuentan o no con el DUE, en caso de que la respuesta sea negativa, se enviará una solicitud a nombre de su empresa. Si tiene alguna consulta puede escribir a descubre@procomer.com . Fecha máxima de solicitud: 28 de julio de 2021.
Cualquier otro permiso necesario para su funcionamiento o la ejecución del proyecto:	Adjunte comprobante en caso de aplicar

Sección 3. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.

Nombre Comercial de la Empresa: En caso de ser persona física, indique nombre completo	Indique el nombre:
Nombre Legal de la Empresa (razón social): En caso de ser persona física, indique nombre completo	Indique el nombre:
Nombre del Representante Legal 1:	
Cédula del Representante Legal 1:	
Nombre del Representante Legal 2: (solo en caso de que se necesite firma conjunta)	
Cédula del Representante Legal 2: (solo en caso de que se necesite firma conjunta)	
Número de teléfono:	
Dirección:	Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____ Otras señas: _____

	Coordenadas o punto de georreferenciación: _____
Región:	<input type="checkbox"/> GAM <input type="checkbox"/> Huetar Norte <input type="checkbox"/> Huetar Caribe <input type="checkbox"/> Pacífico Central <input type="checkbox"/> Brunca <input type="checkbox"/> Chorotega
Correo electrónico:	
Actividad Comercial de la Empresa:	
¿El 50% o más de la empresa pertenece a una o más mujeres?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿La empresa concursante es una empresa relacionada? Empresas relacionadas: empresas que forman parte de un grupo, en el cual una de ellas tiene el control económico sobre la otra, o están sujetas a un control común.	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Indique nombre, cédula jurídica, número de trabajadores y actividad comercial de la(s) empresa(s) relacionada(s) a la empresa concursante. Adjunte personería(s) jurídica(s)

Sección 4. CATEGORÍA DEL PROYECTO

De acuerdo con el tamaño de la empresa, seleccione solo una de las siguientes categorías (A, B)

<input type="checkbox"/> Categoría A	Micro, pequeños productores o empresas (1-30 trabajadores)
<input type="checkbox"/> Categoría B	Medianos productores o grupo de productores o empresas (31-100 trabajadores)

Sección 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nombre del encargado del Proyecto: <i>(persona que será el contacto directo ante PROCOMER y dará seguimiento al proyecto)</i>	
Correo electrónico:	
Número de Teléfono:	
Nombre del Proyecto:	

<p>Objetivo General:</p> <p><i>Debe contener ¿qué se quiere lograr? ¿Cómo? ¿para qué? ¿Es medible?</i></p>	
<p>Objetivos Específicos:</p> <p><i>Describe los pasos necesarios para el logro del objetivo general, es importante que sean medibles y delimitados ya que deberán ser referencia para el cronograma y presupuesto.</i></p>	
<p>Descripción del proyecto:</p> <p><i>Debe describir de forma narrativa el propósito que se quiere alcanzar con la asignación del fondo no reembolsable ¿problema/necesidad? ¿solución, ¿cómo lo lograría?, ¿cuál sería el impacto?</i></p>	
<p>Justificación Técnica:</p> <p><i>Debe tomar en cuenta las siguientes preguntas generadoras ¿Cuál es la situación actual? ¿Cuál es la situación deseada? ¿Cuál es la importancia para la empresa? ¿Qué beneficios se espera alcanzar? Se recomienda identificar oportunidades de mejora a partir del uso de datos técnicos que soporten la iniciativa, a la vez, se recomienda adjuntar fichas técnicas o estadísticas con las que se cuente</i></p>	
<p>¿El proyecto impacta en la productividad y ventas de la empresa?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí. Indique datos _____</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Información Adicional:</p>	<p><i>Adjunte fichas técnicas, estadísticas, proyecciones u otros que le permitan justificar la importancia e impacto del proyecto. Por favor adjuntar en un solo archivo .zip o .rar</i></p>
<p>Equipo de trabajo de la empresa participante en el proyecto:</p> <p>Colaborador 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Teléfono: • Correo electrónico: • Puesto dentro de la organización • Rol en el Proyecto <p><i>Puede agregar más colaboradores si así lo desea.</i></p>	

<p>¿Cuántos años de experiencia tiene la empresa en la producción de Camote Naranja o Raíces y Tubérculos?</p>	<p><input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 a 5 años <input type="checkbox"/> 6 a 8 años <input type="checkbox"/> Más de 8 años</p>
<p>¿Cuál es el número de hectáreas a impactar mediante la ejecución del proyecto?</p>	<p><input type="checkbox"/> 1 ha <input type="checkbox"/> 2 a 4 ha <input type="checkbox"/> 5 a 7 ha <input type="checkbox"/> Más de 8 ha</p>
<p>Respecto a la preparación adecuada de los suelos. ¿Cuenta actualmente con al menos 1 ha preparada para siembra?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
<p>Respecto al área de producción actual o potencial ¿cuenta con drenajes apropiados para la siembra (de aproximadamente 60-80 cm)?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
<p>¿El proyecto requiere de permisos de funcionamiento adicionales, o de cualquier otro tipo para la ejecución del proyecto?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí. Indique _____ <input type="checkbox"/> No</p>
<p>En el contexto COVID-19 y reconociendo que los fondos otorgados por Procomer para este proyecto son posterior a ejecutado el pago (mediante 3 reembolsos). ¿Cuenta la empresa con el flujo de caja necesario para realizar el proyecto?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí, cuenta con el flujo de caja necesario. <input type="checkbox"/> No cuenta con el flujo de caja necesario <input type="checkbox"/> Depende de préstamos, convenios con proveedores, fondos de otros proyectos etc. Explique si se encuentran aprobados o en proceso y adjunte evidencia.</p>
<p>¿La empresa tiene planificado realizar el traslado de sus operaciones durante la ejecución del proyecto?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí. Indique _____ <input type="checkbox"/> No</p>

Sección 6. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

Complete el “Cronograma de actividades y presupuesto” que encuentra en línea.

Sección 7. ACEPTAR TÉRMINOS Y CONDICIONES

Declaro que la información que contiene este documento, su cronograma y presupuesto anexo son veraces. En caso de que se demuestre falsedad, se acepta que la propuesta sea descartada del proceso de selección para la obtención de los fondos de capital semilla no reembolsables.

Acepto lo indicado en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria I del Programa Desarrollo de Proveedores.

Acepto el modelo de asistencia financiera mediante reembolso, entendiéndolo que una vez que mi empresa haya realizado todas las compras o pagos correspondientes a cada etapa, presente las facturas para solicitar su debido reembolso al proyecto.

Firma representante legal o representantes legales (según lo determine la personería) o firma de persona física. Para ambos casos es posible utilizar firma digital o física.	Nombre: Firma: Nombre: Firma:
Fecha:	Día: ___ Mes: ___ Año: _____

11.2 Guía de Sección 6 “Cronograma y Presupuesto”.

Paso 1. Seleccione su categoría de proyecto según como se ejemplifica en la siguiente imagen.

Cronograma y Presupuesto Original

Presupuesto
Seleccione una categoría
Categoría

De click y seleccione su categoría de proyecto

Montos financiables según categoría de proyecto	
Monto otorgado por PROCOMER	\$0.00
Monto por imprevistos (10% del monto solicitado a Procomer)	\$0.00
Monto máximo posible otorgado por Procomer según categoría	\$0.00

Topes máximos de financiamiento (80% del proyecto) según categoría	
CATEGORÍA A (Micro o pequeños)	\$12.000
CATEGORÍA B (Medianos)	\$18.000

CONCEPTO	MONTO PRESUPUESTADO
Monto total del proyecto	\$0.00
Monto solicitado a Procomer (incluye imprevistos) (incluye imprevistos)	\$0.00
Contrapartida	\$0.00
Monto mínimo de contrapartida	\$0.00

Desglose monto solicitado a Procomer	Monto presupuestado
Primer Reembolso	\$0.00
Segundo Reembolso	\$0.00
Tercer Reembolso	\$0.00

Paso 2. Proceda a completar cada una de las tablas de los reembolsos I, I y III (es una tabla para cada reembolso), según como se ejemplifica en las siguientes imágenes.

Complete las siguientes tablas con el desglose de las actividades propuestas de acuerdo con los objetivos del proyecto.
Recuerde:

- A. Respetar los porcentajes preestablecidos para solicitar el reembolso. Los porcentajes se indican en el título de cada cuadro de reembolso.
- B. Respetar la fecha máxima para solicitar el reembolso. Las fechas se indican en el título de cada cuadro de reembolso.

REEMBOLSO I

Del 20% al 25% del monto total del presupuesto aportado por Procomer. Fecha máxima: 09/07/2021



De click en el cuadro verde con un simbolo de "+" para abrir la tabla del I Reembolso. Una vez abierta la tabla, proceda a completar la información solicitada

Reembolso Procomer:	\$0.00
Monto contrapartida:	\$0.00
Porcentaje del monto total:	0%

Complete la información solicitada.
RECUERDE: En las tablas de los reembolso se colocan las actividades que el productor o la empresa se compromete a ejecutar de su proyecto

Actividades	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entregable (evidencia de la actividad ejecutada)	Monto presupuestado de reembolso a Procomer	Monto presupuestado de contrapartida	Observaciones
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				0.00	0.00	

El proceso anterior se repite para las 3 tablas de los 3 reembolsos.

Paso 3. Verifique los montos y asegúrese de cumplir con el mínimo de contrapartida. Guarde y continúe el proceso de postulación.

Reembolso Procomer:	\$0.00	<p>Al finalizar el llenado de las 3 tablas de los reembolsos, se muestra un cuadro de totales, en donde se puede verificar el monto solicitado a Procomer y el aporte de contrapartida</p>
Monto contrapartida:	\$0.00	
Porcentaje del monto total:	0%	
Imprevistos (10% del total de Presupuesto aportado por Procomer)	\$0.00	<p>El monto de imprevistos del proyecto se calculan automaticamente como parte del presupuesto del III reembolso</p>
Suma total del III Reembolso (incluye imprevistos):	\$0.00	
Porcentaje del monto total:	0%	

Una vez completado todo el formulario y verificados los montos, de click en **GUARDAR Y CONTINUAR** y prosiga al siguiente formulario

11.3 Borrador de Contrato.

CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DE FONDOS DE CAPITAL SEMILLA

Entre nosotros, **PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA**, entidad pública de carácter no estatal, creada por Ley No 7638, cédula de persona jurídica número 3-007-196350, representada en este acto por su Gerente General **PEDRO BEIRUTE PRADA**, mayor, divorciado una vez, administrador y abogado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-886-408, en lo sucesivo **PROCOMER** y **NOMBRE DE LA EMPRESA**, _____, con cédula jurídica número _____, representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**, _____, con cédula de identidad número _____, en lo sucesivo denominado como **EL BENEFICIARIO**, hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato para formalizar la entrega de fondos de capital semilla, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes y declaración jurada

1. Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, número 7638 de 30 de octubre de 1996.
2. Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre, publicado en el sitio web del proyecto.
3. Manual operativo para el programa Desarrollo de Proveedores Descubre
4. **EL BENEFICIARIO** declara bajo la fe de juramento, al momento de suscribir el presente contrato, que no le alcanza ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de **PROCOMER** y los artículos 20 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

SEGUNDA: Objeto

En virtud del presente contrato, **PROCOMER** y **EL BENEFICIARIO** formalizan la entrega de fondos de capital semilla, hasta por la suma de **MONTO** _____, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

TERCERA: Naturaleza de los fondos y beneficios

Los fondos puestos a disposición del **BENEFICIARIO** son de naturaleza NO REEMBOLSABLE y serán utilizados para realizar el proyecto de transformación productiva aprobado y del que ha sido electo como ganador.

EL BENEFICIARIO recibirá acompañamiento durante la ejecución de estos fondos y asesorías técnicas especializadas como parte de los beneficios otorgados en el marco del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre.

No obstante, lo anterior, el uso de estos fondos y de los beneficios otorgados, debe apegarse fielmente a lo establecido en este contrato, a las bases operativas, normas y condiciones de la convocatoria y a la norma interna de **PROCOMER** denominada Manual operativo para el programa Desarrollo de Proveedores Descubre, así como a los lineamientos que establezca **PROCOMER**.

CUARTA: Uso adecuado de los fondos

Los recursos estarán dirigidos al desarrollo de los proyectos de transformación productiva aprobados por **PROCOMER**.

En caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos objeto de este contrato **EL BENEFICIARIO** deberá devolver en forma inmediata los fondos que se hubiesen dispuesto en su proyecto de transformación productiva hasta ese momento.

QUINTA: Monto máximo de fondos no reembolsables y límite de responsabilidad

EL BENEFICIARIO recibirá una contribución máxima no reembolsable de hasta el 80% de su proyecto, que corresponde a _____ dólares. Dichos fondos estarán dirigidos a desarrollar el proyecto de transformación productiva aprobado. El restante 20% del presupuesto deberá ser sufragado por la empresa beneficiaria, a título de contrapartida.

Los costos en que incurra **EL BENEFICIARIO** para el desarrollo del proyecto deberán enmarcarse en el monto máximo aprobado, por lo que cualquier diferencia que se pudiera generar, correrá por cuenta exclusiva de **EL BENEFICIARIO**; sin que ello implique obligación alguna de parte de **PROCOMER** de reconocer más presupuesto que el asignado con carácter máximo a **EL BENEFICIARIO**.

SEXTA: Obligaciones del BENEFICIARIO

EL BENEFICIARIO se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Acatar las disposiciones generales que emita **PROCOMER** como coordinador del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre.
- c) Actuar en todo momento de buena fe.
- d) Conservar toda la documentación de respaldo para proceder con los pagos y posterior reembolso de gastos por parte de **PROCOMER**.
- e) Utilizar los bienes y servicios adquiridos con fondos de capital semilla, únicamente para el estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto beneficiado.
- f) Cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo emitido por **PROCOMER**.
- g) Presentar ante la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**, en las fechas que se indicarán oportunamente, un informe sobre la ejecución del proyecto que al menos contenga los siguientes elementos:
 - i. Avance del plan de ejecución (resultados previstos en el contrato y resultados obtenidos).

- ii. Avance en el uso de recursos financieros (recursos ejecutados y recursos proyectados en el contrato).
- h) Brindar la información a **PROCOMER** que sea necesaria para confeccionar los informes de seguimiento y cierre o aquellos que sean solicitados por la Auditoría Interna de **PROCOMER**, cualquier otro órgano de control establecido por **PROCOMER** o incluso a la Contraloría General de la República.
- i) Para las contrataciones de bienes y servicios realizadas al amparo del proyecto beneficiado, se deberá de respetar el régimen de prohibiciones consignado en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- j) Otorgar la información requerida por la Auditoría Externa que auditará el Programa Desarrollo de Proveedores Descubre.

SÉTIMA: Gastos financiables

Los recursos por invertir en los proyectos del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre deberán considerar los siguientes tipos de actividades financiables, que deben ser estrictamente conducentes al cumplimiento de los objetivos de cada proyecto:

- a) Compra de insumos, materiales, licencias, equipo y accesorios para la producción del bien.
- b) Compra de insumos, materiales, equipo y accesorios para el desarrollo de prototipos o para ampliar la producción del bien.
- c) Certificaciones ambientales, de calidad, de inocuidad y de buenas prácticas agrícolas y de manufactura.
- d) Servicios profesionales para la obtención de certificaciones, eficiencia de procesos, mejora de productos (estudios como análisis de suelos, niveles nutricionales, entre otros), los cuales no podrán exceder un 45% del presupuesto establecido para cada proyecto.

OCTAVA: Gastos no financiables

Las siguientes actividades y/o gastos no pueden ser financiables con los fondos otorgados por el Programa Desarrollo de Proveedores Descubre:

- a) Construcción, readaptación, ampliación y/o remodelación de instalaciones.
- b) Pago de deudas, préstamos, saldos de tarjetas de crédito y cualquier otro rubro análogo.
- c) Gastos legales, timbres u honorarios profesionales no relacionados directamente con la ejecución del proyecto beneficiado.
- d) Repartición de dividendos.
- e) Adquisición de acciones o aumentos de capital.
- f) Derechos de sociedades.
- g) Inversión en bonos y otros valores.
- h) Adquisición de vehículos.

- i) Pago de salarios, tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales), o cargas sociales.
- j) Indemnizaciones de cualquier tipo.
- k) Alquileres de bienes muebles o inmuebles.
- l) Adquisición de inmuebles
- m) Gastos de administración tales como: servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil) servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
- n) Gastos de viaje y viáticos.
- o) Cualquier otro que no sea estrictamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos del programa.

Además, no se financiarán actividades que pudieran considerarse como propias de proyectos de Investigación y Desarrollo a nivel de tesis de pregrado, post grado, maestría o doctorado y otros estudios, publicaciones, documentos de carácter académico, desvinculados o que no contribuyen directamente a los objetivos del proyecto.

NOVENA: Obligaciones de PROCOMER

PROCOMER se compromete a brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO** y a cumplir en todo momento las reglas contenidas en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria y en el Manual Operativo del Programa emitido por **PROCOMER**.

DÉCIMA: Procedimiento de desembolsos

El otorgamiento de los fondos de capital semilla se realizará mediante 3 desembolsos posterior a la obtención del bien o servicio por parte de **EL BENEFICIARIO** (reembolso) según las fechas y porcentajes indicados en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Convocatoria, sea:

- a) Un primer desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 05 de noviembre de 2021 y no podrá exceder los US \$_____ dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).
- b) Un segundo desembolso se deberá solicitar con fecha máxima el 01 de abril de 2022 y no podrá exceder US \$_____ dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).
- c) Un tercer y último desembolso se deberá llevar a cabo con fecha máxima el 02 de setiembre de 2022 y no podrá exceder los US \$_____ dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América).

En el monto indicado para el tercer desembolso se incluye un 10% de los fondos otorgados como "Imprevistos". Este monto podrá ser utilizado total o parcialmente, según justificación en el primer, segundo o tercer desembolso, según sea el caso.

Todos los desembolsos se realizarán en dólares americanos.

Los montos correspondientes al proyecto se canalizarán al beneficiario a través de la Dirección Administrativa Financiera de **PROCOMER**. Dichos fondos serán resguardados por **PROCOMER**, bajo los procedimientos administrativos y contables de esta institución.

DÉCIMA PRIMERA: Suspensión de desembolsos

PROCOMER podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de los fondos no reembolsables, de forma inmediata o, a su discreción, si llegare a ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El incumplimiento, por parte de la empresa beneficiaria, de cualquier obligación estipulada en el MOP o en el contrato que debe suscribir con **PROCOMER**;
- b) Cualquier circunstancia -incluyendo sin limitación cualquier cambio organizacional que afecte a la empresa beneficiaria- que a juicio de **PROCOMER**, haga improbable la oportuna obtención de los objetivos del Proyecto beneficiado;
- c) Si la empresa beneficiaria o cualquiera de sus socios incumple cualquier otro acuerdo que haya celebrado con **PROCOMER**;
- d) No se documenta adecuadamente los desembolsos o no colabora adecuadamente con **PROCOMER** con el suministro oportuno de información sobre la ejecución del proyecto beneficiado.
- e) Si la empresa beneficiaria, sus empleados, representantes o agentes, o cualquiera de sus proveedores de bienes y servicios(incluyendo los de servicios de consultoría) para el Proyecto beneficiado, incurrir en alguna falta que ponga en peligro la ejecución correcta del proyecto beneficiado, incluyendo pero no limitado a actos de corrupción, sobornos, suministro de información falsa y en general la realización de cualquier acto que represente una amenaza a la ética o que pueda comprometer negativamente la reputación objetiva de **PROCOMER**, sus trabajadores o representantes.

Finalmente, en caso de que se demuestre un uso inadecuado de los fondos, se exigirá al beneficiario el reintegro inmediato de la totalidad de los fondos otorgados hasta ese momento, lo cual a su vez provocará la separación de la empresa del Programa Desarrollo de Proveedores Descubre.

DÉCIMA SEGUNDA: Plazo

El plazo del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA: Finalización del contrato e incumplimiento contractual

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato dará derecho a las partes a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que correspondan por concepto de daños y perjuicios. En este caso, **EL BENEFICIARIO** tendrá la obligación inmediata de devolver todas las sumas que se le hayan otorgado hasta el momento.

Es entendido, además, que tanto **PROCOMER** y **EL BENEFICIARIO** podrán dar por finalizada la presente relación contractual, para lo cual bastará una notificación en tal sentido, la cual deberá ser realizada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de terminación definitiva de

este contrato. En este caso, si **EL BENEFICIARIO** desea finalizar anticipadamente el contrato, deberá devolver la totalidad de los fondos otorgados en ese momento.

DÉCIMA CUARTA: Deber de ejecución

EL BENEFICIARIO no podrá ceder ni gravar este contrato, ni en modo alguno trasladar o traspasar los beneficios y obligaciones generados por este documento. Si esto ocurre, se considerará como un incumplimiento contractual.

DÉCIMA QUINTA: De la coordinación

La coordinación y supervisión de este contrato estará a cargo de la Unidad de Alianzas Estratégicas de **PROCOMER**. Dicha Unidad será la encargada de darle seguimiento a la correcta ejecución de este contrato, así como de revisar la documentación generada, tales como informes, cartas de seguimiento, entre otras.

Por su parte, **EL BENEFICIARIO** se compromete a designar a una persona que fungirá como contacto de **PROCOMER**, para todo lo concerniente con la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: Obligaciones laborales

Ningún personero o empleado de **EL BENEFICIARIO** será considerado, en ningún caso, funcionario o representante de **PROCOMER**. En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en que del presente contrato no podrá derivarse ningún derecho laboral a favor de los representantes o trabajadores de **EL BENEFICIARIO** o de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

Es entendido, además, que **PROCOMER** no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto al pago de ningún tipo de seguros o indemnizaciones por lesiones, accidentes u otros similares que eventualmente sufriera algún trabajador de **EL BENEFICIARIO**, quien a su vez exime a **PROCOMER** de cualquier tipo de responsabilidad por este tipo de incidentes.

Finalmente, es entendido que **EL BENEFICIARIO** será para todos los efectos el patrono de todos sus representantes y colaboradores, en particular de la persona que sea designada para la ejecución de las obligaciones asumidas por **EL BENEFICIARIO**. Es por ello que será **EL BENEFICIARIO** la única responsable del pago de las prestaciones laborales, de seguridad social y conexas que en derecho correspondan, según la legislación aplicable en Costa Rica.

DÉCIMA SÉTIMA: De la confidencialidad

Convienen las partes en que toda la información y materiales obtenidos como producto de la ejecución de este contrato, se considerará confidencial. Asimismo, los efectos de esta cláusula se mantendrán después de la terminación del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Solución de controversias

Todas las controversias o diferencias que pudieran derivarse de la negociación, ejecución, arreglo, interpretación, terminación del presente contrato, se regirán por las leyes de Costa Rica, así como por lo establecido en el Reglamento de Contratación de **PROCOMER**. Los Tribunales de Justicia de Costa Rica tendrán jurisdicción exclusiva sobre los eventuales litigios generados por este contrato.

DÉCIMA NOVENA: Domicilio contractual

Las partes contratantes fijan los siguientes domicilios contractuales:

- **EL BENEFICIARIO:** _____
- **PROCOMER:** Autopista Próspero Fernández, San Rafael de Escazú, contiguo al Hospital CIMA, Complejo Empresarial Plaza Tempo, tercer piso.

VIGÉSIMA: Estimación

Para efectos fiscales, se estima este contrato como inestimable. Se aclara que conforme al artículo 7 de la Ley No.7210 y el artículo 13 inciso a) de la Ley No.7638, **PROCOMER** está exenta del pago de tributos y derechos que deba pagar, por la parte que le corresponda, en cualquier contrato que ejecute.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual valor el día 03 de setiembre de 2021.

Pedro Beirute Prada Gerente General	_____
PROCOMER	BENEFICIARIO

11.4 Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflictos de interés.

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, _____, en mi condición de representante legal de _____, empresa ganadora del Concurso "Programa Desarrollo de Proveedores Descubre", declaro bajo fe de juramento que no existe ningún tipo de conflicto de interés o situación análoga, que pudiera afectar la objetividad con que PROCOMER o los funcionarios designados al efecto, realizan los informes técnicos requeridos para el debido cumplimiento de los objetivos del indicado Programa.

Asimismo, declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que las contrataciones que realice contemplarán esta restricción.

San José, 03 días del mes de setiembre del 2021.

_____ FIRMA DEL BENEFICIARIO

11.5 Artículo 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Extracto Ley de Contratación Administrativa N° 7494

Artículo 22 bis. -Alcance de la prohibición. En los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República, los ministros y los viceministros, los diputados a la Asamblea Legislativa, los magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal Supremo de Elecciones, el contralor y el subcontralor generales de la República, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el tesorero y el subtesorero nacionales, así como el proveedor y el subproveedor nacionales. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos desde que el Tribunal Supremo de Elecciones declare oficialmente el resultado de las elecciones.

b) Con la propia entidad en la cual sirven, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores propietarios y el alcalde municipal.

c) Los funcionarios de las proveedurías y de las asesorías legales, respecto de la entidad en la cual prestan sus servicios.

d) Los funcionarios públicos con influencia o poder de decisión, en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa, incluso en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o de construcción.

Se entiende que existe injerencia o poder de decisión, cuando el funcionario respectivo, por la clase de funciones que desempeña o por el rango o jerarquía del puesto que sirve, pueda participar en la toma de decisiones o influir en ellas de cualquier manera. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación, o fiscalizar la fase de ejecución.

Cuando exista duda de si el puesto desempeñado está afectado por injerencia o poder de decisión, antes de participar en el procedimiento de contratación administrativa, el interesado hará la consulta a la Contraloría General de la República y le remitirá todas las pruebas y la información del caso, según se disponga en el Reglamento de esta Ley.

e) Quienes funjan como asesores de cualquiera de los funcionarios afectados por prohibición, sean estos internos o externos, a título personal o sin ninguna clase de remuneración, respecto de la entidad para la cual presta sus servicios dicho funcionario.

f) Las personas jurídicas en cuyo capital social participe alguno de los funcionarios mencionados en los incisos anteriores, o quienes ejerzan puestos directivos o de representación. Para que la venta o cesión de la participación social respectiva pueda desafectar a la respectiva firma, deberá haber sido hecha al menos con seis meses de anticipación al nombramiento del funcionario respectivo y deberá tener fecha cierta por cualquiera de los medios que la legislación procesal civil permite. Toda venta o cesión posterior a esa fecha no desafectará a la persona jurídica de la prohibición para contratar, mientras dure el nombramiento que la origina.

Para las sociedades cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores, tal prohibición aplicará cuando dicho funcionario controle el diez por ciento (10%) o más del total del capital suscrito de la sociedad. A este efecto la administración únicamente requerirá de la persona jurídica oferente una declaración jurada de que no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de prohibición establecidas en este artículo.

(Así adicionado el párrafo anterior mediante el artículo 3° de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006).

g) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o cualquier otro puesto con capacidad de decisión.

h) El cónyuge, el compañero o la compañera en la unión de hecho, de los funcionarios cubiertos por la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

i) Las personas jurídicas en las cuales el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior, sean titulares de más de un veinticinco por ciento (25%) del capital social o ejerzan algún puesto de dirección o representación.

j) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, o deban participar en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o construcción. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración.

Las personas y organizaciones sujetas a una prohibición mantendrán el impedimento hasta cumplidos seis meses desde el cese del motivo que le dio origen.

De las prohibiciones anteriores se exceptúan los siguientes casos:

1. Que se trate de un proveedor único.
2. Que se trate de la actividad ordinaria del ente.
3. Que exista un interés manifiesto de colaborar con la Administración.

(Así adicionado por el artículo 65 de la Ley N° 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004).